



Frena TEPJF distribución masiva de 'acordeones' en elección judicial





Frena **TEPJF** DISTRIBUCIÓN MASIVA de “acordeones” en elección judicial



TANYA ACOSTA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) avaló las medidas cautelares para inhibir la entrega física de los denominados “acordeones” para la elección judicial.

La Sala Superior del TEPJF ratificó, por unanimidad, el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) para frenar la producción y entrega masiva de “acordeones” como guías de votación en la elección judicial, aunque está permitido que los ciudadanos, de manera personal, ingresen a la casilla con elementos gráficos que los auxilien al emitir su sufragio.

Un día previo a la primera elección del Poder Judicial, los magistrados del TEPJF señalaron que el órgano electoral no impide contar con elementos físicos y electrónicos que sirvan de ayuda para votar.

El pasado jueves, se declaró procedente la adopción de medidas cautelares para inhibir la entrega física de los denominados

“acordeones” relacionados con la elección extraordinaria para personas juzgadoras integrantes del Poder Judicial.

Inconformes con el acuerdo, diversas personas impugnaron no poder concurrir a votar con ayuda de anotaciones para la elección judicial, pues consideran que la medida cautelar dictada en tutela preventiva les impide poder auxiliarse de algún instrumento o guía propia para la emisión de los sufragios por las diversas personas juzgadoras que aparecen en todas las boletas.

El proyecto del magistrado Felipe Fuentes, explica que los inconformes coincidieron en que los acordeones les impedía tener apoyo a fin de emitir sufragios.

En sesión privada del viernes por la noche, la Sala Superior, a partir del proyecto del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, consideró que el Consejo General del INE no contraviene estándares constitucionales ni convencionales.

En otros términos, la decisión no restringe derechos fundamentales, dado que no

menciona en forma alguna que las personas ciudadanas no puedan concurrir a votar con ayuda de anotaciones, guías, impresiones, fotografías o cualquier otra forma de reproducción física o digital de los números o nombres por quienes sufragarán.

Por tanto, el Consejo General del INE no se extralimitó en su actuar ni afectó desproporcionadamente el derecho a votar con libertad de la ciudadanía, porque no se le impide que cuente con elementos físicos o electrónicos en los que se indiquen las candidaturas de su preferencia y se identifique el número de cada una, en una elección compleja como la que se desarrolla.

Sin embargo, el hecho de que la ciudadanía esté en aptitud de acudir a votar con apuntes, guías, fotografías o impresiones, no implica la autorización para que se porten de manera visible o que la exhiban en el periodo de veda o durante la jornada electoral, pues es un acto y decisión personal de cada ciudadana y ciudadano.

INE prohíbe difusión de acordeones en elección Judicial

El INE ya había aprobado medidas cautelares para detener la difusión de propaganda electoral, así como actos que coaccionen el voto, entre ellos los acordeones, durante la veda electoral de la elección judicial.

La decisión del Consejo General surgió luego de dos denuncias por la entrega de estos materiales que pretenden señalar qué candidatos deberían ser votados en cada uno de los 881 puestos que se elegirán.

